



DTCI

**20223851607031**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2022

Señor:  
**DIEGO ANDRÉS AMAYA CELY**  
Dirección: No registra  
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851644292, PQRS BACHUE: 220559, Solicitud mantenimiento de la CL 52 SUR CRA 92- Localidad de Bosa.

Respetado Señor Amaya:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la CL 52 SUR con CRA92 de la Localidad de Bosa, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa y

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20223851607031**

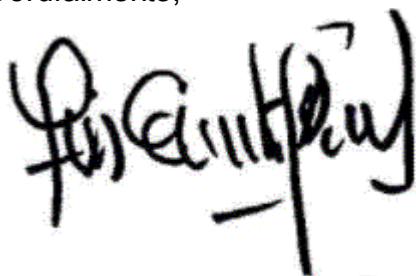
Información Pública

Al responder cite este número

a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y (\*) la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera****Director Técnico de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada en 29-09-2022 09:01 PM

Cc Uaermv Subdirector De Mejoramiento De La Malla Vial Cesar Augusto Rey Mantilla- Carrera 30 No 25-90 Piso 16 Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldia Bosa - Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Wilson Renan Montañez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*